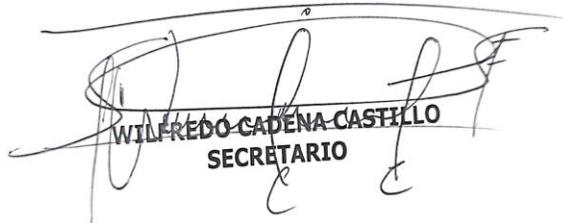




Proceso : EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
Demandante : BANCOLOMBIA S.A.
Demandado : YARLENE DOMINGUEZ DIAZ
Apoderado Dte: DRA. SANDRA MILENA ROZO HERNANDEZ
Radicado : 683852042001-2018-00150

Constancia Secretarial: Al Despacho de la señora juez informando que el apoderado de la parte demandada dentro de este proceso, con memorial del 29 de junio de 2002, solicita aplazamiento de audiencia programada para el 30 de junio de 2022. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 29 de junio de 2022.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, Veintinueve (29) de junio de Dos Mil Veintidós (2022)

De acuerdo con el memorial presentado y de conformidad con el artículo 372 del C.G.P., la excusa presentada con anterioridad a la audiencia justifica el aplazamiento, por lo que es necesario aceptar la solicitud, comunicar a las partes por el medio más expedito y posteriormente fijar nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia, advirtiendo que ningún caso podrá haber otro aplazamiento.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 30 DE JUNIO DE 2022 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO